



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000001



CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
"ESPECTACULOS, PARQUES Y
DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.".-
CUANTIA: US\$ 26,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la compañía "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.", conforme consta de la copia del nombramiento que presenta. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste la CONVERSION DE ACCIONES DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía de Anónima ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S. A. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ellas contenidas el señor MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO, en su calidad de Gerente de la Compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S. A., personería jurídica que legitima con el nombramiento que se acompaña a la presente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO, en su calidad de Gerente de la Compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S. A. expresa lo siguiente: A. Que por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres se constituyó la



REPUBLICA DEL ECUADOR

r. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000002



ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES

(ESPARDISA) S. A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Marzo del mismo año, con un Capital Suscrito de **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00)**, equivalente a **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$20,00)**. B. Que por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS N. DIAZ CASQUETE**, el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, aumentó el Capital Suscrito y Pagado a **TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3 000.000,00)** equivalente a **CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 120,00)**, y reformó su Estatuto Social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- C. Que por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó el Capital Suscrito y Pagado a **CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100 000.000,00)** equivalente a **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$4.000,00)** y reformó su Estatuto Social, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco. D. Que el señor Superintendente de Compañías de conformidad con lo establecido en la Ley

NOTARIO TRIGESIMO
PIERO AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL - ECUADOR

para la Transformación Económica del Ecuador. ha dictado las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la mencionada Ley, mediante el artículo cinco de la Resolución número CERO CERO. Q.I.J. CERO CERO OCHO, de fecha veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres, de Mayo del dos mil.- E. Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S. A.**, en sesión celebrada el veintinueve de Noviembre del dos mil cuatro, por unanimidad de votos resolvió: Uno) Transformar el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y sustituir el importe de las acciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) cada una, al valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 0,20) cada una; Dos) Ampliar el Objeto Social de La Compañía; Tres) Aumentar el Capital suscrito de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100 000.000,00) a TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 30.000.00); Cuatro) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 60.000.00) . y Cinco) Reformar el contrato constitutivo de la Compañía tal como se indica en el Acta de Junta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **MANUEL**



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TERCESIMO

QUITO - ECUADOR



00000003

ANTONIO TUSET ALFARO, a nombre y en representación de la compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARTISA) S. A., en su calidad de Gerente y en cumplimiento de lo resuelto en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro declara: UNO.- Que las acciones emitidas por la compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARTISA) S. A. hasta ahora, que son de veinte mil (20.000) acciones del valor nominal de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una, que representan su capital pagado, serán sustituidas por acciones de un valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$0,20) cada una, para el efecto, se procederá a recaudar y anular los títulos emitidos y canjearlos por nuevos títulos que representen las acciones con su nuevo valor nominal, de modo que por cada acción de CINCO MIL SUCRES (S/.. 5.000,00) cada una, se entregará a los accionistas una acción por el valor de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$0,20).- DOS.- Que se eleva el capital suscrito de la compañía en VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 26.000,00) mediante la emisión de ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$0,20) cada una, con lo que el nuevo capital suscrito será

Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TERCESIMO DEL
 CANTON QUITO

de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 30.000) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 0,20) cada una. TRES.- Que bajo juramento declara que el capital Social de la Compañía se encuentra integrado de la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro. CUATRO.- Que las nuevas acciones emitidas han sido suscritas de la siguiente manera: -) MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe setenta y ocho mil (78.000) nuevas acciones de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$0,20) cada una. -) MELISA Tuset CUEVA, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe veintiséis mil (26.000) nuevas acciones de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$0,20) cada una. -) AMANDA Tuset CUEVA, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe veintiséis mil (26.000) nuevas acciones de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$0,20) cada una. CINCO.- Que los suscriptores antes mencionados han pagado mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta aporte para aumento de capital, de la siguiente manera: a) El señor Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO, manifiesta que



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO PUBLICO

GUAYACIL - ECUADOR



000000004

del valor de la suscripción que asciende a QUINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US. \$ 15.600,00) ha pagado mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta aporte para aumento de capital, la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 13.600,00), el saldo de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 2.000,00) lo pagará en dos años, contados ha partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil; b) La señorita MELISA TUSET CUEVA, manifiesta que el valor de la suscripción que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.5.200,00), lo ha pagado en su totalidad, mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta aporte para aumento de capital, y, c) La señorita AMANDA TUSET CUEVA, menor de edad, debidamente representada por su señor padre, Ingeniero MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO, manifiesta que el valor de la suscripción que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.5.200,00), lo ha pagado en su totalidad mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta Aporte para Aumento de Capital. Estos valores fueron depositados en la cuenta corriente de la compañía y registrados como aporte para aumento de capital conforme lo acreditan las copias certificadas de los comprobantes de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO PUBLICO
 GUAYACIL - ECUADOR

depósitos e ingresos de banco que se adjunta.- SEIS.-
Que el Capital Autorizado de la compañía se fija en
SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US. \$ 60.000,00).- SIETE.- Que el artículo Cuarto del
contrato social de Constitución de la compañía
ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.
A., referente al objeto social, ha sido reformado en
los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO: OBJETO.-**
La compañía tiene por objeto dedicarse a las
siguientes actividades: A) Importación,
comercialización, distribución, compra, venta,
consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de
generadores eléctricos, así como sus repuestos,
equipos accesorios, instrumentos y partes, además como
su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica o
eléctrica o su enderezada y pintada de los mismos;
Importación, representación, comercialización,
distribución, compra, venta de repuestos; B) A la
actividad de adquisición, enajenación, permuta,
tenencia, administración, arrendamiento,
agenciamiento, subarrendamiento, anticresis,
corretaje, explotación de bienes inmuebles urbanos y
rústicos, así como a la constitución y promoción al
Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas;
C) Promoción, contratación y exhibición de
espectáculos teatrales, cinematográficos, de
variedades, deportivos, taurinos, artísticos,
folklóricos, culturales y demás festivos de



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycard Vincentini

NOTARIO JIRÓN

CUAYABAL - ECUADOR



00000005

cualquier clase, nacionales o extranjeros: la presentación, exhibición y explotación de aparatos y máquinas, eléctricas y/o electrónicas para distracción y entretenimientos públicos: y la organización y presentación de ferias, exposiciones y demás representaciones o eventos de atracción turística: D) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de compra venta de toda clase de motores, todo tipo de lubricantes y pinturas automotrices: así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos: E) Instalación y comercialización de lavadoras y lubricadoras para vehículos livianos y pesados: F) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor, y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos: G) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales de construcción y

Dr. Piero Aycard Vincentini
 SOLARDO TRUJES MO D.L.
 CANTÓN CUY Y QUIL

de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; H) Importación, exportación, comercialización, distribución de equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios conservación y de información, cintas magnéticas y afines, reveladores y suministros en general; I) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo Interno y Social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultados para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos confines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; J) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estados naturales, elaborados o semielaborados; K) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras.

00000006



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
GUAYAO



pudiendo vender o comprar, "importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga;

L) Dedicarse a la actividad litográfica, topográfica, y a la edición de libros, revistas. Y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades y escuelas politécnicas; equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades;

M) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar el asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización;

N) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación,

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAO

industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos e importar cualquier clase de maquinaria, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general;

N) Dedicarse a la actividad ganadera, cunicola, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como su carne, leche, cuero, madera y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos, veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades;

N) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas: Cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicara a

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARTISA) S. A. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el Km. 2 ½ de la vía Puntilla-Samborondon, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARTISA) S. A. Con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, por sus propios derechos, como propietario de doce mil acciones de su propiedad, pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a doce mil votos; la señorita MELISA Tuset Cueva, por sus propios derechos, como propietaria de cuatro mil acciones de su propiedad, pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a cuatro mil votos; y la menor AMANDA Tuset Cueva, debidamente representada por su señor padre, Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, como propietaria de cuatro mil acciones de su propiedad, pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a cuatro mil votos. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de Cinco mil Sucres equivalentes a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social Pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conversión de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
2. Ampliación del Objeto Social de la compañía.
3. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
4. Fijación del Capital Autorizado de la compañía.
5. Reforma del Estatuto Social de la compañía.
6. Varios.

Preside la sesión la señora BEATRIZ HELENA CADAVID SINISTERRA, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, Gerente de la Compañía. La Presidente de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, y siete del Reglamento sobre Reglas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, por lo que declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes resolver sobre los asuntos del Orden del Día. La Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Toma la palabra la señorita MELISA Tuset Cueva, y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008 dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del año 2.000 se debe expresar en dólares el Capital y el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea en dólares de los Estados Unidos de América, transformando el valor nominal al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/. 25.000,00), de acuerdo a la tabla que establece el artículo 5 de la antes mencionada Resolución, para lo cual propone se canjeen los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de las deliberaciones, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: a) Que el valor nominal de las acciones sea en dólares de los Estados Unidos de América transformando el valor nominal al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/. 25.000,00) de acuerdo a la tabla que establece el artículo 5 de la Resolución No. 00.Q.I.J.008 dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del año 2.000, por lo tanto, el valor de cada acción será de Veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 0,20). b) Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres por su equivalente en Títulos de Acciones emitidos en dólares y el nuevo valor fijado para la acción en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado que actualmente es de Cien millones de Sucres (S/. 100'000.000,00), pasaría a ser de Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 4.000,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el Segundo Punto del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Hace uso de la palabra el señor Gerente de la Compañía y manifiesta que debido a que la única actividad que desarrolla actualmente la compañía no es rentable, se ha optado por desarrollar un proyecto de prestación de servicios de alquiler de generadores, para adquirir los equipos de esta línea es mejor tener un capital fresco para apalancar la situación financiera de la compañía y bajar el nivel de endeudamiento necesario para la compra de generadores, trailers, cabinas y demás equipos, ante el evento de que este proyecto no funcione, se deberá con el respaldo legal emprender además otras actividades que generen beneficios financieros adicionales, por esta razón, que propone ampliar el Objeto Social de la compañía para que se dedique a otras actividades tales como: A) Importación,

Dr. Piero A. ...
NOTARIO ...
C.A. ...

comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de generadores eléctricos, así como sus repuestos, equipos accesorios, instrumentos y partes, además como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica o eléctrica o su enderezada y pintada de los mismos; Importación, representación, comercialización, distribución, compra, venta de repuestos, B) A la actividad de adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, agenciamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; C) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de compra venta de toda clase de motores, todo tipo de lubricantes y pinturas automotrices; así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; D) Instalación y comercialización de lavadoras y lubricadoras para vehículos livianos y pesados; E) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor, y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; F) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; G) Importación, exportación, comercialización, distribución de equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios conservación y de información, cintas magnéticas y afines, reveladores y suministros en general; H) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo Interno y Social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultados para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos confines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; I) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugós, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estados naturales, elaborados o semielaborados; J) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender o comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; K) Dedicarse a la actividad litográfica, topográfica, y a la edición de libros, revistas. Y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades y escuelas politécnicas; equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; L) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camarónicas, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos e importar cualquier clase de maquinaria, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; M) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como su carne, leche, cuero, madera y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos, veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; N) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicara a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; Ñ) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; O) Provisión de Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; P) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro; Agencias de publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de Empresas; Q) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, Ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar, artículos de

belleza, cosméticos y perfumes; contratos telefónicos y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial; telas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, zapatos y artículos de vestir en general; R) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el Área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kerosene, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; S) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de sociedades mercantiles; T) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con al ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. Para el cumplimiento de los fines sociales antes mencionados, la compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formando sociedad o empresas, adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, asimismo, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole.

Luego de las deliberaciones, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la ampliación del Objeto Social de la compañía, la misma que podrá dedicarse a las actividades siguientes: A) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de generadores eléctricos, así como sus repuestos, equipos accesorios, instrumentos y partes, además como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica o eléctrica o su enderezada y pintada de los mismos; B) A la actividad de adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, agenciamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; C) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de compra venta de toda clase de motores, todo tipo de lubricantes y pinturas automotrices; así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; D) Importación y comercialización de lavadoras y lubricadoras para vehículos livianos y pesados; E) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor, y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; F) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; G) Importación, exportación, comercialización, distribución de equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios conservación y de información, cintas magnéticas y afines, reveladores y suministros en general; H) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo Interno y Social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultados para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos confines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; I) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estados naturales, elaborados o semielaborados; J) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean éstas nacionales o extranjeras, pudiendo vender o comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; K) Dedicarse a la actividad litográfica, topográfica, y a la edición de libros, revistas, y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades y escuelas politécnicas; equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; L) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camarónicas, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos e importar cualquier clase de maquinaria, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; M) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como su carne,

Dr. Piero...
NOTARIO...
CARRERA TRIG...

leche, cuero, madera y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos, veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; N) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicara a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; Ñ) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; O) Provisión de Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; P) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro; Agencias de publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de Empresas; Q) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, Ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar, artículos de belleza, cosméticos y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, zapatos y artículos de vestir en general; R) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el Área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para, la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; S) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de sociedades mercantiles; T) construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con al ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. Para el cumplimiento de los fines sociales antes mencionados, la compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formando sociedad o empresas, adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, asimismo, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole.

La Junta General continúa con el Tercer Punto del Orden del Día.

TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad adicional de **VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 26,000.00)**, mediante la emisión de ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de **VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 0,20)** cada una, las que podrán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen los señores accionistas, las mismas que podrán ser pagadas en numerario.

Los accionistas haciendo uso del derecho que les confiere el artículo 181 de la Ley de Compañías manifiestan su interés de suscribir las nuevas acciones en la proporción a las que actualmente tienen, siendo así el señor Ingeniero **MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro**, haciendo uso de su derecho de preferencia manifiesta que desea suscribir las setenta y ocho mil (78.000) nuevas acciones de US. \$0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una que le corresponden,

Así mismo, la señorita **MELISA Tuset Cueva**, haciendo uso de su derecho de preferencia manifiesta su deseo de suscribir las veintiséis mil (26.000) nuevas acciones de US. \$0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una que le corresponden.

De igual manera la señorita **AMANDA Tuset Cueva**, menor de edad, debidamente representada por su señor padre, Ingeniero **MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro**, haciendo uso de su derecho de preferencia manifiesta su deseo de suscribir las veintiséis mil (26.000) nuevas acciones de US. \$0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una que le corresponden.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General en forma unánime resuelve: 1) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 26.000,00)**, mediante la emisión de ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un

valor de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 0,20) cada una, de manera que en sucesivo, el Capital Social de la compañía sea de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$30.000,00) en lugar de Cien Millones de Suces (S/. 100'00.000,00) equivalente a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 4.000,00) que tiene actualmente. 2) Aprobar la emisión de las ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones de la siguiente manera: el señor Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe setenta y ocho mil (78.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de US. \$0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una. La señorita MELISA Tuset Cueva, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe veintiséis mil (26.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de US. \$0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una. La señorita AMANDA Tuset Cueva, menor de edad, debidamente representada por su señor padre, Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe veintiséis mil (26.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de US. \$0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una. 3) Aprobar que las ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones que se emiten, suscritas por los accionistas sean pagadas mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta Aporte para Aumento de Capital, para el efecto los accionistas suscriptores declaran lo siguiente: a) El señor Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, manifiesta que del valor de la suscripción que asciende a QUINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 15.600,00), ha pagado mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta Aporte para Aumento de Capital, la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 13.600,00), el saldo de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 2.000,00) lo pagará en dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil; b) La señorita MELISA Tuset Cueva, manifiesta que el valor de la suscripción que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 5.200,00), lo ha pagado en su totalidad, mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta Aporte para Aumento de Capital y, c) La señorita AMANDA Tuset Cueva, menor de edad, debidamente representada por su señor padre, Ingeniero MANUEL ANTONIO Tuset Alfaro, manifiesta que el valor de la suscripción que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 5.200,00), lo ha pagado en su totalidad, mediante compensación de los valores que fueron registrados en la cuenta Aporte para Aumento de Capital. Estos valores fueron depositados en la cuenta corriente de la compañía y registrados como Aporte para Aumento de Capital, conforme lo acreditan las copias certificadas de los comprobantes de depósitos e ingresos de bancos que se adjuntan.

La Junta General entra a conocer el Cuarto Punto del Orden del Día.

CUARTO PUNTO: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- Toma la Palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 60.000,00), lo que pone en consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 60.000,00).

La Junta General continúa con el Quinto Punto del Orden del Día

QUINTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra la señora Presidente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social en lo referente al Objeto Social y al Capital de la compañía, por lo que propone que los artículos Cuarto y Sexto queden de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de generadores eléctricos, así como sus repuestos, equipos accesorios, instrumentos y partes, además como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica o eléctrica o su enderezada y pintada de los mismos; Importación, representación, comercialización, distribución, compra, venta de repuestos; B) A la actividad de adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, agenciamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; C) Promoción, contratación y exhibición de espectáculos teatrales, cinematográficos, de variedades, deportivos, taurinos, artísticos, folklóricos, culturales y demás festivales de cualquier clase, nacionales o extranjeros; la presentación, exhibición y explotación de aparatos y máquinas, eléctricas y/o electrónicas para distracción y entretenimientos públicos; y la organización y presentación de ferias, exposiciones y demás representaciones o eventos de atracción turística; D) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de compra venta de toda clase de motores, todo tipo de lubricantes y pinturas automotrices; así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; E) Instalación y comercialización de lavadoras y lubricadoras para vehículos livianos y pesados;

r. Piero Alfaro
OTARIO
CANTON

00000

F) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor, y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; G) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; H) Importación, exportación, comercialización, distribución de equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios conservación y de información, cintas magnéticas y afines, reveladores y suministros en general; I) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo Interno y Social, mediante instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultados para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos confines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; J) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estados naturales, elaborados o semielaborados; K) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender o comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; L) Dedicarse a la actividad litográfica, topográfica, y a la edición de libros, revistas. Y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades y escuelas politécnicas; equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; M) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaronerías, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos e importar cualquier clase de maquinaria, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; N) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como su carne, leche, cuero, madera y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos, veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; Ñ) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicara a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; O) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; P) Provisión de Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; Q) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro; Agencias de publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de Empresas; R) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, Ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar, artículos de belleza, cosméticos y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, zapatos y artículos de vestir en general; S) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el Área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para, la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; T) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de sociedades mercantiles; U) construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios,

hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con al ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. Para el cumplimiento de los fines sociales antes mencionados, la compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formando sociedad o empresas, adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, asimismo, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **US. \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **US. \$ 30.000,00 (TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de **US. \$ 0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero uno al ciento cincuenta mil inclusive. El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de la Junta General de Accionistas.

Luego de las deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve que los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social queden de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:**

OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de generadores a diesel, así como sus repuestos, equipos accesorios, instrumentos y partes, además como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica o eléctrica o su enderezada y pintada de los mismos; **Importación, representación, comercialización, distribución, compra, venta de repuestos; B)** A la actividad de adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, agenciamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; **C)** Promoción, contratación y exhibición de espectáculos teatrales, cinematográficos, de variedades, deportivos, taurinos, artísticos, folklóricos, culturales y demás festivales de cualquier clase, nacionales o extranjeros; la presentación, exhibición y explotación de aparatos y máquinas, eléctricas y/o electrónicas para distracción y entretenimientos públicos; y la organización y presentación de ferias, exposiciones y demás representaciones o eventos de atracción turística; **D)** Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de compra venta de toda clase de motores a gasolina o diesel, todo tipo de lubricantes y pinturas automotrices; así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; **E)** Instalación y comercialización de lavadoras y lubricadoras para vehículos livianos y pesados; **Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor, y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, o su enderezada y pintada de los mismos; G)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; **H)** Importación, exportación, comercialización, distribución de equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios conservación y de información, cintas magnéticas y afines, reveladores y suministros en general; **I)** Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo Interno y Social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultados para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos confines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; **J)** Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estados naturales, elaborados o semielaborados; **K)** Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender o comprar, "importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; **L)** Dedicarse a la actividad litográfica, topográfica, y a la edición de libros, revistas. Y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades y escuelas politécnicas; equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; **M)** Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar el asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones

J. Nieto Ayala
NOTARIO
CANAL DEL DUCADO

de mercado y de comercialización; N) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaronas, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos e importar cualquier clase de maquinaria, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; Ñ) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como su carne, leche, cuero, madera y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos, veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; Ñ) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicara a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; O) Promover y desarrollar las actividades textil, artes anal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; P) Provisión de Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; Q) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, Agencias de publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de Empresas; R) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, Ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar, artículos de belleza, cosméticos y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, zapatos y artículos de vestir en general; S) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el Área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para, la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; T) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de sociedades mercantiles; U) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con al ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. Para el cumplimiento de los fines sociales antes mencionados, la compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formando sociedad o empresas, adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, asimismo, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **US. \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **US. \$ 30.000,00 (TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de **US. \$ 0,20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero cero uno al ciento cincuenta mil inclusive. El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de la Junta General de Accionistas.

De igual manera la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión de Acciones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Ampliación del Objeto Social, Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

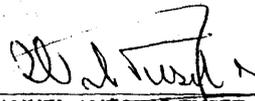
00000011



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el calce. Con lo cual termina la presente Sesión, a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- Sra. Beatriz Helena Sinisterra - Presidente de la Junta.- Sr. Manuel Antonio Tuset Alfaro - Secretario de la Junta y Accionista.- Srta. Melisa Tuset Cueva - Accionista.- Señor Manuel Antonio Tuset Alfaro, por los Derechos que representa de la menor Amanda Tuset Cueva - Accionista.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA ESPECTACULOS, PARQUES Y DIVERSIONES (ESPARDISA) S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

GUAYAQUIL, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004


MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO
Secretario de la Junta

F. FICRO
NOTARIO TRICENTRO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000012



compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; O) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; P) Provisión de Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; Q) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro; Agencias de publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de Empresas; R) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, Ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar, artículos de belleza, cosméticos y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, zapatos y artículos de vestir en general; S) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el Área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; T) A la actividad de adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, agenciamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; U) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de sociedades mercantiles; V) construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

000000013



obras civiles en general: fiscalización, diseño, instalación, construcción mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con al ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura urbanística en general: así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. Para el cumplimiento de los fines sociales antes mencionados, la compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formando sociedad o empresas, adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, asimismo, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. OCHO.- Que el artículo Sexto del contrato social de Constitución de la compañía **ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S. A.**, referente al capital, ha sido reformado en los siguientes términos: **ARTICULO SEXTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US. \$ 60.000,00)** que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. El

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYQUIL

capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$30.000,00), dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$0,20) cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero uno al ciento cincuenta mil inclusive. El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de la Junta General de Accionistas.- NUEVE.- Los accionistas señor MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO, señorita MELISA TUSET CUEVA y señorita AMANDA TUSET CUEVA son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor notario en la escritura a otorgarse copia del Acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil cuatro (2004) y copia del nombramiento debidamente inscrito del Gerente de ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S. A. Además sirvase agregar las demás cláusulas de ley para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA patrocinada por el Abogado Enrique José Mármol Balda, registro número cuatro ciento treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados: Copia del acta de Junta General



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYQUIL - ECUADOR



000000014

Extraordinaria de Accionistas y copia del nombramiento de Gerente de la compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARTISA) S.A., y demás requisitos de ley para la validez de esta escritura.- Leida que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Por compañía ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARTISA) S. A.

R.U.C. No.: 0990626022001

Manuel Antonio Tuset Alfaro
MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090598228-6

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 61-0044

[Firma manuscrita]

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYQUIL



Guayaquil, 2003-11-05

Señor
Ing. MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Compléme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la compañía a Ud. Le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Abogado Germán Castillo Suárez, notario dieciocho del Cantón Guayaquil, el 28 de Enero de 1983 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Marzo de 1983.

La compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** reformó sus Estatutos en la cual consta el Aumento de Capital de conformidad con la Escritura Pública otorgada por el Abogado Piero Aycart Vincenzini, notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 09 de diciembre del año 1994 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de Abril de 1995.

Atentamente,

Nieves Tuset de Barreiro
NIEVES TUSET DE BARREIRO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** y tomo posesión del cargo en esta misma fecha, además declaro que el número de mi cédula de identidad es 0905982286 y que mi nacionalidad es ecuatoriana

Guayaquil, 2003-11-05

Manuel Tuset
MANUEL TUSET ALFARO, ING.COM.
 GERENTE
 C.I. # 0905982286

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

21 1000000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S.A.**, a favor de **MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO**, de fojas **140.420 a 140.422**, Registro Mercantil número **20.979**, Repertorio número **31.753**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 78950
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO.
REVISADO POR: *AL*



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000016

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "ESPECTACULOS, PARQUE Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S. A."- que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de Diciembre del año dos mil cuatro, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAY. QI

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y l margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.", celebrada ante mi, el tres de Diciembre del año dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 05-G-DIC-0001650, del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el quince de Marzo del dos mil cinco. Guayaquil, veintidos de Marzo del año dos mil cinco.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAY. QI



00000017

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0001650, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 15 de Marzo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto de la compañía 'ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPAIDISA) S.A.**; de fojas 2.499 a 2.531, número 193 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.648 del Repertorio.- 2. - **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.**- 3. - **Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.**- Guayaquil, quince de Abril del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 156945
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 698.77

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintiocho de Enero - de mil novecientos ochenta y tres, de la Resolución N°05 G-DIC-0001650, expedida el quince de Marzo del dos mil - cinco, mediante la cual el Intendente de Compañías de - Guayaquil (E), aprobó la Conversión del Capital, Aumento de Capital, Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía " ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecinueve de Abril del dos mil cinco.- EL NOTARIO.-



German Castillo
Ab. German Castillo
NOTARIO DE GUAYAQUIL
Guayaquil